



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DE EL PRADO, PP6, PLAYA DE LOS ARENALES Y PISCINAS MUNICIPALES

1ª. Objeto

El presente contrato tiene por objeto el mantenimiento de los elementos vegetales de los Jardines de El Prado de Talavera de la Reina, su Ampliación y la Avda de Castilla la Mancha; Piscinas Municipales; zonas verdes del PP6; y de la zona conocida como Playa de Los Arenales y superficie contigua de acceso a la misma. Comprende las actuaciones en el ámbito y con el contenido que más adelante se expresa.

No obstante, el servicio a prestar está dividido en lotes, de modo que los licitadores pueden prestar el servicio en la totalidad de los lotes que se expresan a continuación, o bien optar únicamente a aquel que sea de su interés, debiendo dejar claro en su oferta cuales son los lotes a los que optan y el precio en que se comprometen a prestar el servicio en cada uno de ellos.

1.- Lote 1: su ámbito de actuación comprende:

- Los Jardines de El Prado, incluida la llamada Ampliación (zona ajardinada de la cubierta del aparcamiento subterráneo existente). La superficie definida se encuentra delimitado al norte por la Avenida de Extremadura; al este por la Glorieta de Castilla La Mancha; al sur por la Avenida de Castilla La Mancha; y al oeste por la Avenida de Salvador Allende.
- Piscinas Municipales de La Alameda, J.A.J.E., Patrocinio y La Piedad; espacios ajardinadas (arbolado, arbustos, setos y praderas) de los recintos de estas instalaciones.

2.- Lote 2: su ámbito de actuación comprende:

- Zonas Verdes del PP6, ámbito territorial delimitado al Este por la prolongación de la Avda. Juan Pablo II; al Norte por Camino de la Cabra; al Oeste por la delimitación de esta ampliación urbana; y al Sur por la calle Jacinto Benavente; Incluye todas las zonas verdes de esta demarcación, paseos, superficies encespadas, macizos arbustivos, y arbolado viario.
- Isla de la Playa de los Arenales y superficie contigua de acceso, franja longitudinal, que transcurre desde el cerramiento de los servicios generales hasta el puente Príncipe Felipe, y que a lo ancho lo delimitan en su orientación Sur el muro de encauzamiento del Río Tajo, y en su orientación Norte las dependencias de los Servicios Generales Municipales, recinto ferial y Talavera Ferial.



2ª. Trabajos a realizar

El adjudicatario será responsable de la realización de las operaciones necesarias para la conservación y mantenimiento, en cada una de las áreas enumeradas, del arbolado, arbustos, setos, praderas de césped, macizos de planta de temporada y cualquier otra superficie tratada con elementos vegetales, así como de las superficies arenadas o paseos existentes en su ámbito de actuación. A título orientativo y sin perjuicio de que puedan requerirse otras similares, estas operaciones serán las siguientes:

- Riegos, incluyendo el mantenimiento de la red existente en lo referente a pequeñas reparaciones y reposición de material necesario. .
- Siega de césped
- Abonados
- Aireado y escarificado de praderas
- Perfilados tanto en paseos y zonas arenadas como áreas ajardinadas
- Reposición y resiembra de césped
- Limpieza de praderas
- Limpieza de la Playa de Los Arenales
- Recorte de setos, y topiarios en arbolado
- Reposición de setos
- Desbrozados de paseos, alcorques y superficies ajardinadas
- Aplicación de herbicidas
- Pinzado de arbolado y recorte de arbustos
- Mantenimiento del arbolado de paseos
- Mantenimiento de jardineras de Avenida Castilla-La Mancha, y otras Avenidas, como aquellas otras que se puedan instalar en los espacios verdes contratados
- Aquellas otras que se puedan suceder en las áreas contratadas, o puedan decidir los servicios técnicos municipales, dentro del espíritu de esta contratación
- Colaboración con el Servicio de Medio Ambiente en cualquier tarea relacionada con la jardinería dentro del ámbito de actuación contratado

La frecuencia de estas operaciones dependerá de factores como la climatología, época del año, tipo de plantas y estado de las mismas, ateniéndose en todo caso al criterio de la dirección técnica del Ayuntamiento. A modo orientativo se estiman las siguientes frecuencias promedio para algunas de estas operaciones:

- Siega de césped: de Abril a Octubre tres-cuatro veces al mes, resto del año una o dos veces al mes
- Limpieza de praderas: cuando sea necesario
- Limpieza de la Playa de Los Arenales: diaria (de junio a septiembre)
- Abonado: dos veces al año
- Aireado o escarificado: una vez al año
- Resiembra de praderas: dos veces al año
- Perfilados: una o dos veces al año
- Desbrozados: cuatro-cinco veces al año
- Aplicación de herbicidas: según necesidades



- Reposición de setos: cuando sea necesario
- Recorte de setos y topiarios: cuatro veces al año
- Riegos: cuando sea necesario

La fijación de las pautas y frecuencias concretas de cada actuación, dentro de las previsiones del indicarán los servicios técnicos municipales, quienes establecerán los criterios de calidad de las mismas.

3ª. Medios personales

3.1 Requerimientos mínimos

El personal que componga la plantilla de trabajo, tendrá la capacidad, experiencia, y formación suficiente para el desarrollo del trabajo a realizar. Estará correctamente uniformado, con el vestuario homologado por la normativa de seguridad pertinente, realizará su trabajo con el decoro adecuado, y observará, en todo caso, las indicaciones que le hagan los servicios técnicos municipales.

Para la ejecución de estos contratos se establecen los siguientes requerimientos mínimos de personal:

LOTE 1

- 4 jardineros, con dedicación a tiempo completo.

LOTE 2

- No se establece una dotación mínima de personal, quedando a criterio de los licitadores la programación de los trabajos necesarios y los medios correspondientes, la cual se reflejará en el documento "Programa de trabajo", que tendrá carácter contractual para el adjudicatario. Orientativamente se indica que, durante la temporada con mayor demanda de mantenimiento (del 1 de junio al 30 de septiembre), se estima que la ejecución de las labores propias del contrato requerirá un mínimo de tres jardineros en jornada completa.

En ambos lotes, el adjudicatario deberá disponer de un trabajador, con dedicación a tiempo parcial, que será responsable de la organización de los trabajos y actuará como interlocutor con los técnicos municipales.

3.2 Subrogación

En el caso del lote 1, el adjudicatario estará obligado a la subrogación del personal cuyas condiciones laborales se indican en anexo a este pliego.

4ª. Maquinaria, útiles y herramientas

Para la realización de los trabajos objeto del presente Convenio, el adjudicatario de cada uno de los lotes deberá disponer, a su cargo, de los siguientes medios materiales:

- Máquinas cortasetos



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Concejalía de Medio Ambiente

- Máquinas cortacésped
- Máquinas desbrozadoras
- Máquina escarificadora
- Todos los útiles y herramientas necesarios para la correcta ejecución de las labores a desarrollar
- Toda la maquinaria a utilizar estará homologada, y cumplirá la normativa de seguridad laboral pertinente. Disponiendo el personal de los elementos de seguridad adecuados al trabajo a desarrollar en cada momento
- La empresa contratada será responsable de la reposición de servicios y daños que puedan producirse en el desarrollo de su trabajo por su personal

5ª. Otros medios materiales

Serán por cuenta del Ayuntamiento los siguientes medios materiales necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato:

- Planta de temporada y elementos vegetales
- Abonos
- Mantillo
- Semillas
- Material de riegos a reponer por actos vandálicos y reparaciones de infraestructura de red

Así mismo será por cuenta del Ayuntamiento el transporte y tratamiento de los residuos generados como consecuencia de las labores realizadas.

6ª. Gestión del Servicio. Organización de los trabajos

6.1. RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO

7.1.1 POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

El Servicio Técnico Municipal velará y controlará en todo momento que la forma de prestación del servicio adjudicado se ajusta a las especificaciones del presente pliego. La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos descritos en este Pliego se ejercerá por los Técnicos Municipales de acuerdo con las competencias establecidas para los mismos. Asimismo, se podrán transmitir órdenes e instrucciones de trabajo que en cada momento se consideren convenientes.

6.1.2. POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Para la programación y ejecución de los trabajos previstos en este contrato, el contratista se atenderá a las directrices establecidas por el Jefe de la Unidad Técnica de Zonas Verdes del Ayuntamiento, que ejercerá la supervisión de las labores realizadas.

La Empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas y administrativas, y a las órdenes que a través de cualquier medio procedan del Servicio Técnico Municipal.



La Empresa adjudicataria adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y/o perjuicios de todo orden sobre personas y bienes. Siendo responsable de cuantas derivaciones civiles o penales su actuación pudiera conllevar.

La Empresa adjudicataria se responsabilizará de la consecución de permisos, autorizaciones y cuantas licencias fueran necesarias para el desarrollo de su trabajo, siendo responsable de la reposición de los daños y perjuicios que en su ejecución pudieran ocasionar.

La Empresa adjudicataria queda obligada a preparar cuantos informes, estudios y reportajes fotográficos relacionados con el servicio contratado le sean ordenados por los Servicios Técnicos Municipales.

6.2. PROGRAMAS Y PARTES DE TRABAJO

Semanalmente, la Empresa adjudicataria reportará al Servicio Técnico Municipal la programación de trabajos previstos para la semana siguiente y los ejecutados durante la anterior, de forma que se pueda conocer el grado de adecuación de los trabajos al Programa de Gestión. Para ello, el Servicio Técnico Municipal definirá el modelo de presentación de dicha programación semanal. Diariamente deberá comunicarse al Servicio Municipal las incidencias ocurridas durante la jornada, para dotar al Ayuntamiento de información ágil y diaria, así como todo lo que estime el adjudicatario, que sea de ayuda para realizar un buen servicio o para mejorar la atención al ciudadano.

En la primera semana de cada mes deberá presentar el adjudicatario, igualmente, un resumen de los partes diarios del mes anterior, con un acumulativo mes a mes de lo realizado con el fin de que, al finalizar el año, se pueda comprobar si se han realizado las frecuencias mínimas exigidas en el pliego, además se recogerán todas las incidencias habidas, así como toda la información del estado de la contratación.

El control de las tareas y servicios de conservación de parques y jardines se realizará por medios informáticos, con objeto de tener una mayor prontitud de respuesta ante la Administración. Partes de trabajos, informes e incidencias varias, podrán ser tramitados, vía correo electrónico, fax o cualquier medio similar.

6.3. RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, cuando estos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo en el desempeño de sus funciones.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las obligaciones empresariales que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como evitar o reducir en lo máximo posible, y siempre dentro de la legalidad, cualquier impacto ambiental (y dentro de él, la generación de residuos) que el desarrollo del trabajo o actividad, objeto del contrato, pudiera generar.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Concejalía de Medio Ambiente

La empresa adjudicataria dispondrá de los vehículos y accesorios necesarios para el transporte de personal y maquinaria, así como su almacenamiento.



Fdo: Emilio Laso Rodríguez
Jefe de Servicio de Medio Ambiente

ANEXO PERSONAL CON DERECHO A SUBROGACIÓN

Convenio aplicable: Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad

GÉNERO	CENTRO DE TRABAJO	CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO	JORNADA	FECHA ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO DEL CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL	PACTOS EN VIGOR APLICABLES
HOMBRE	AYTO. TALAVERA	JARDINERO	100	100%	12/07/1999	INDEFINIDO	15.917,40	45 €/mes
HOMBRE	AYTO. TALAVERA	JARDINERO	100	100%	24/03/2003	INDEFINIDO	14.058,96	45 €/mes
HOMBRE	AYTO. TALAVERA	JARDINERO	100	100%	15/01/1999	INDEFINIDO	15.917,40	45 €/mes
HOMBRE	AYTO. TALAVERA	JARDINERO	100	100%	01/09/2016	INDEFINIDO	13.752,24	160 €/mes

